



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESOLUCIÓN 70/2025 DE 15 DE MAYO DE 2025, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº de expediente: R-030-2025

Fecha: 09-04-2025

Reclamante: [REDACTED]

Administración reclamada: NO SE INDICA

Información solicitada: VIVIENDAS OCUPADAS Y OTRA INFORMACIÓN

Sentido de la resolución: DESISTIMIENTO

Etiquetas: Sin etiqueta

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ha tenido entrada en la fecha y con el número indicado la reclamación que nos ocupa, en la que la [REDACTED] solicita que le sea facilitada diversa información, en relación con el canal de denuncias que se puso en marcha en el correo electrónico alertaokupa@carm.es

SEGUNDO.- En fecha 14-04-25 se le envió un correo electrónico para que subsanase la falta de solicitud de información previa. Posteriormente, se reiteró la deficiencia que tenía su reclamación, notificándole en fecha 26-04-25 otro requerimiento con la advertencia de que si no atendía dicho requerimiento en el plazo de diez días se le tendría por desistida de su reclamación.

TERCERO.- Ha transcurrido sobradamente el plazo concedido sin que haya subsanado el trámite, debiendo dictarse resolución que ponga fin al expediente y ordene su archivo.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- DESISTIMIENTO

Este procedimiento fue promovido por la reclamante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la LTPC, artículo 24 de la LTAIBG y demás normas concordantes.

Señala el artículo 84 de la LPACAP, cuando se refiere a las causas de finalización de los procedimientos que, producirá su finalización el desistimiento del interesado.



A la vista de que la reclamante ha desistido de este procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede dar por finalizado el mismo, y proceder a su archivo.

SEGUNDO.- COMPETENCIA PARA RESOLVER ESTA RECLAMACIÓN

De conformidad con el artículo 38 ter de la LTPC corresponde a la Comisión de Transparencia “resolver las reclamaciones que se planteen frente a las reclamaciones de acceso a la información pública (...)”.

En el BORM de 20/12/2024 se publicó la Resolución de delegación de competencias de la Comisión de Transparencia en el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, entre las que se resuelve:

“Primero.- Delegar las siguientes competencias en la **persona titular del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia**, en relación con las reclamaciones interpuestas ante el mismo en materia de acceso a la información pública: (...)

“3.- Resolver sobre el desistimiento, y la renuncia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 y el 84 de la LPACAP.

4.- Resolver sobre la desaparición sobrevenida del objeto en el procedimiento, según lo preceptuado en el artículo 21.1 de la LPACAP.”

VISTOS, los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos expuestos y demás preceptos legales de general aplicación al caso, la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR EL DESISTIMIENTO en la reclamación R-128-2024, procediéndose al archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la reclamante, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que por turno corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

TERCERO.- PUBLÍQUESE en la web del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(P.D. Resolución 17/12/2024, BORM 20/12/2024)

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(Documento firmado electrónicamente)

Natalia Sánchez López

15/05/2025 15:00:13

SANCHEZ LOPEZ, NATALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.